

Términos de referencia del Subgrupo de Trabajo para el acompañamiento a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (“Subgrupo GEPEAS”)

1. Antecedentes.

La *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)*, estableció la creación de un Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), que tiene como objetivo constituir mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación que permitan la efectiva implementación de esta Estrategia en el nivel federal, con el concurso de las instancias que la integran. La ENAPEA establece también que “las entidades federativas constituirán el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), *tomando como modelo de referencia el Nacional*, que podrá adecuarse respetando los arreglos institucionales en los estados. En el ámbito estatal se considera prioritario apoyar a las instancias municipales y locales con procesos de capacitación y el asesoramiento para establecer los mecanismos de articulación con las demás dependencias, así como las gestiones que permitan destrabar obstáculos y mejorar el rendimiento local”¹.

En este contexto, el 22 de junio de 2016, en reunión Ordinaria, el GIPEA acordó la creación del Subgrupo de Trabajo para el acompañamiento a los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (en adelante “Subgrupo GEPEAS”), como una instancia que les brindará apoyo y acompañamiento.

2. Objetivo y funciones del Subgrupo GEPEA.

2.1 Objetivo.

Brindar cooperación estratégica y acompañamiento en materia de política pública para posicionar en la agenda estatal el tema del embarazo en adolescentes; de igual manera

¹ <http://www.gob.mx/conapo/articulos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea>

proporcionar asistencia técnica a las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana, para la conformación y operación de sus GEPEA, con la finalidad de asegurar el diseño e implementación de la ENAPEA y generar las adecuaciones necesarias para cada entidad, lo cual se plasmará en un documento que incluya planes anuales de trabajo.

2.2 Funciones del Subgrupo GEPEAS.

Para cumplir con el objetivo establecido, el Subgrupo GEPEAS tendrá las siguientes funciones:

- Dar acompañamiento para asegurar que las 32 Entidades Federativas integren oficialmente GEPEA y que lleven a cabo la adecuación e implementación de la ENAPEA en los ámbitos estatal y municipal; a través de la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Trabajo y Documentos Programáticos acordes con los retos y características de cada entidad federativa.
- Fungir como el enlace entre los GEPEA y el GIPEA, facilitando la coordinación y articulación de actores.
- Mantener puntualmente informado al GIPEA de los avances en el Plan de Trabajo del Subgrupo GEPEAS.
- Informar puntualmente al GIPEA de las necesidades de apoyo político, técnico o de otra naturaleza de los GEPEA que requieran de la intervención del GIPEA. Por apoyo político, se entiende la necesidad de apoyo de parte de alguna de las instituciones del GIPEA para emitir oficios u otro tipo de comunicaciones dirigidos a autoridades estatales clave; así como para contar con la participación de alguna autoridad del CONAPO, el INMUJERES u otra instancia clave en reuniones con autoridades estatales o en procesos de negociación, lo cual se valorará en función de la disponibilidad de tiempo del funcionario(a) en cuestión y de la disponibilidad de recursos financieros para la visita de campo.

- Elaborar y poner a disposición de los GEPEA una metodología de planeación participativa intersectorial; así como una propuesta de estructura, para homologar la elaboración, implementación y monitoreo de los Planes de Trabajo estatales y municipales.
- Desarrollar y poner en marcha mecanismos e instrumentos que permitan recolectar y contar con información homogénea sobre la implementación de la ENAPEA en los niveles estatal y municipal.
- Identificar las necesidades de apoyo de los GEPEA y proponer acciones y recomendaciones para dar respuesta a las mismas, en las siguientes áreas:
 - ✓ Abogacía, diálogo político y negociación para la implementación de la ENAPEA en el ámbito estatal y municipal.
 - ✓ Colaboración técnica para la planeación e implementación estratégica, participativa e intersectorial de la ENAPEA en los niveles estatal y municipal.
 - ✓ Gestión del conocimiento para la sistematización y difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como para el intercambio de experiencias relacionadas con los GEPEA.
 - ✓ Fortalecimiento de capacidades para la operación del GEPEA y para la adecuada implementación, monitoreo y seguimiento de la ENAPEA en los niveles estatal y municipal, incluyendo la definición de indicadores de proceso estatales, resultado e impacto, en línea con los indicadores federales.
- Llevar a cabo las visitas de campo necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas. Cada institución u organismo deberá cubrir los costos de estas visitas de campo o identificar potenciales fuentes de financiamiento.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y las funciones planteadas.

3. Perfil y responsabilidades de los integrantes del Subgrupo GEPEAS.

El Subgrupo GEPEAS estará integrado por las personas designadas por los titulares de cada una de las siguientes instituciones u organizaciones, pudiendo participar una o más personas por organismo, dependiendo el tema y las necesidades identificadas:

- Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
- Secretaría de Salud (SS)
- Sistema Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. (Elige)
- Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Los(as) integrantes del Subgrupo GEPEAS serán personal perteneciente a las instituciones y organismos anteriormente descritos y no recibirán remuneración adicional por el desempeño de sus funciones en apoyo al GIPEA.

Los(as) integrantes del Subgrupo GEPEAS deberán contar con la capacidad y respaldo institucional para la toma de decisiones de alto nivel.

3.1 Responsabilidades de los integrantes del Subgrupo GEPEAS.

Los integrantes tendrán la responsabilidad de:

- Participar puntualmente en las reuniones del Subgrupo GEPEAS.
- Revisar los documentos y materiales que se elaboren o compartan y emitir opiniones calificadas al respecto.
- Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Proporcionar los insumos técnicos que le correspondan.
- Informar puntualmente a sus titulares de los acuerdos del Subgrupo GEPEAS.
- Solicitar al UNFPA que convoque a las reuniones que considere pertinentes.

Los integrantes podrán cambiar, si así lo decidieran los titulares de cada organismo, procurando que la rotación no afecte el funcionamiento y continuidad del grupo. Los gastos ocasionados por concepto de visitas de campo u otros, serán cubiertos con recursos de cada una de las instituciones u organismos participantes.

El UNFPA fungirá como la instancia de Coordinación del Subgrupo GEPEAS, cuyas funciones serán:

- Elaborar el Plan de Trabajo del Subgrupo GEPEAS.
- Convocar a las reuniones (presenciales o a distancia) del Subgrupo GEPEAS.
- Elaborar la agenda y la minuta de cada reunión.
- Elaborar los reportes e informar en las reuniones del GIPEA acerca de los avances en el Plan de Trabajo.
- Elaborar los insumos técnicos que se acuerden en las reuniones del Subgrupo o en las del GIPEA, con apoyo de los integrantes del Subgrupo que se considere pertinente.
- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos por el Subgrupo.

La o el integrante del Subgrupo GEPEA que represente al CONAPO, será el enlace entre el CONAPO y los coordinadores de los GEPEA.

3.2 Invitados especiales del GIPEA y de otras instancias.

Dependiendo de los temas de la agenda a tratar y previa aprobación del GIPEA, podrán participar invitados especiales que no integran el GIPEA. Estos invitados podrán ser representantes de organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y del sector académico, o bien expertos invitados a título personal que, a criterio del Subgrupo GEPEAS, se considere que agreguen valor para los objetivos y las funciones establecidas.

Deberán ser instituciones, organismos o expertos de reconocido prestigio en las áreas de población y desarrollo, fecundidad, salud sexual y reproductiva, educación integral en

sexualidad, población indígena y población adolescente, que hayan demostrado experiencia y compromiso de trabajo en los temas o con las poblaciones anteriormente descritas.

Dependiendo de la temática, de la situación y de las necesidades identificadas, se valorará la conveniencia y pertinencia de que en alguna(s) reunión(es) participen funcionarios(as) estatales. En el caso de los Consejos Estatales de Población u organismos equivalentes, la Secretaría General del CONAPO sería la instancia encargada de convocarlos, en el caso de otras instancias institucionales, se definiría al interior del Subgrupo la instancia más adecuada para convocarles, según proceda.